El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22. Mahón, miércoles 22 de Octubre de 1902. N.º 6.392

SECCIÓN POLITICA

A MERCED

«Pan á discreción»; así reza en París la lista de todos los restaurants á precios módicos. Fórmula admirable, frase de doble filo que, de paso que afirma la posibilidad del abuso, parece apelar á aquélla facultad del discernimiento que ha de hacer el abuso imposible.

Pase que los fondistas, por atraerse la clientela, pongan á merced del público el consumo del más necesario de los productos alimenticios. Que el régimen constitucional ponga el derecho á merced de los poderes, eso ya no puede pasar. Y, no obstante, es un hecho. Así lo declaró en su día aquel Cánovas inolvidable, el más profundo de los conocedores de esta jerigonza doctrinaria, embadurnada con leve matiz democrático. Si cada poder extremara hasta los últimos límites de lo lícito el uso de los derechos que le reconoce la Constitución, la vida política sería imposible, según lo afirmaba el gran sacerdote del doctrinarismo, fautor de la carta otorgada vigente. ¿Puede darse crítica más despiadada de todo este sistema de ficciones, convencionalismos, embustes, patrañas y trapacerías?

Lo que Cánovas dijo es una verdad más grande que el San Pedro de Roma. Para anular en absoluto el derecho electoral no es necesario apelar á la trampa, el chanchullo y la tupinada; basta que una comisión de actas complaciente haga uso de su poder omnímodo, aprobando las de los amigos, anulando las de los contrarios. Para transformar de hecho en absoluta la monarquía constitucional bastaría que la corona hiciera uso del derecho de sanción con las incondicionales amplitudes con que se lo reconoce el Código fundamental. Para que todas las libertades queden abolidas y destruída en un día la labor ya secular de las revoluciones, es suficiente que plazca á los gobiernos declarar en estado excepcional una ó varias ó todas las provincias de España. ¡Sorprendente equilibrio constitucional, portentosa obra de mútua y recíproca ponderación de los poderes del Estado que da por resultado definitivo el de que cada poder tenga que moderarse á si mismo, como los consumidores de pan de los restaurants parisienses, atendido á que, si él no se moderase, no hay nadie que esté autorizado á imponerle moderación.

De todas estas arbitrariedades, posibles dentro de la ley y aun autorizadas por ella, ninguna hay tan perniciosa para el ciudadano como la facultad omnímoda de que se halla investido el poder judicial. Se ha repetido, para enaltecerle, que él es el amparador de la honra, la vida y la hacienda de las personas. No sería malo recordar tambien que, de sus desaciertos, puede resultar quebrantada la hacienda, manchada la honra y perdida la vida. La libertad, por de pronto, está siempre en un tris. Todo español se halla puesto virtualmente de por vida en los umbrales de la cárcel.

Que de este poder discrecional hácese un uso desmentido, los hechos lo demuestran. De muchos años acá, por raro caso alzan su voz siempre elocuente los ministros de Gracia y Justicia que no sea para deplorar ese inmenso número de sobreseimientos que arguyen un desmesurado celo procesante. El mal, lejos de aliviarse, se agrava cada día. Según los datos de la última estadística, en el año 1900 instruyéronse 83.582 sumarios, habiendo habido que sobreseer en 43.250. Una friolera. La justicia histórica no se equivocó más que en los dos tercios próximamente de los casos. No erraría más veces el golpe un ciego armado con un palo.

Las cifras son aterradoras. Asombra y contrista ver tan enorme masa de inocentes injustamente por la justicia perseguidos. Entristece el pensar que sea necesario molestar, vejar, encarcelar, atormentar á tantos inculpados, para no tropezar las más veces con los verdaderos culpables. Y sería equitativo, siempre que se trate de aquilatar los méritos de los tribunales, poner de un lado los criminales castigados y en el otro los inocentes perseguidos. Quizá resultara de esta comparación que fuese más conveniente á los ciudadanos hacerse justicia á sí mismos ó dejarla por hacer. Porque es verdaderamente penosa la situación del vecino honesto, colocado, como entre dos fuegos, entre la justicia y el crimen, maltratado por el otro y por la una, y sin acertar en su cuita qué sea peor en estos achaques de delincuencia, si la enfermedad ó el remedio. Suprimida la vindicta pública, según lo pretende el gran Tolstoi, el ciudadano pacífico se habría librado al menos de uno de los dos riesgos que le amagan. Bastaríale tan sólo precaverse de los criminales, cosa que siempre es más fácil que defenderse del Estado.

Si esta medida se desecha por radical, otra hay factible, práctica y de indiscutible eficacia. Los jueces, á fuer de falibles, se equivocan. *Errare humanum est.* No están hechas las garantías de la ley para eximir á los hombres del error, pero sí para que respondan de sus yerros. Casi todo sobreseimiento supone una equivocación procesal. Casi toda equivocación procesal acarrea perjuicios á un inocente. Aprecien la cuantía de esos perjuicios, páguese la indemnización, y en paz. Se trata de un caso bien claro de responsabilidad civil. Es una consecuencia implicada en el *suum cuique*. Pues resulta en verdad extraña paradoja eso de que sea la justicia la única autorizada para violar el primero de los mandamientos del derecho.

¿Quién ha de pagar la indemnización? Evidentemente el Estado. En su nombre procede el juez. El ha depositado en el juzgador su confianza. A título de funcionario suyo y en su servicio hizo lo que hizo. Allá luégo se las entienda con su subordinado, averigüe si el error ha dimanado de ignorancia ó de malicia, si aquélla ha sido de hecho ó de derecho, vencible ó invencible, conforme á la tecnología jurídica, y si procede en tanto imponerle pena, exigirle responsabilidad pecuniaria ó eximirle de ambas. Por de pronto suelte la mosca, pues no parece bien que haga injuria la institución consagrada á hacer derecho y que el inocente sufra sin compensación el daño que le infiere en nombre de la sociedad el error ó la culpa ajenos.

Mientras es el procesado el que paga los vidrios rotos, hay plétora de procesamiento; posible es que hubiese inopia si, al incoar cada causa, tuviese presente el instructor la temerosa perspectiva de haber de pagar acaso de su mísero y desmedrado sueldo las consecuencias de una equivocación siempre posible. Esto también está en lo humano. Para evitar las consecuencias perniciosas de un desmedido enfriamiento de celo, antípoda del exceso actual, puede el Estado obtener para sus subordinados una manga de franciscano. Eso ya es cuenta suya. Lo esencial aquí es que el perjudicado obtenga la debida indemnización y que no se dé el caso de que, tras haberle menoscabado sus intereses, afrentado en su fama, privado de su libertad, sometido á todas las angustias y torturas que lleva consigo un procesamiento, se cumpla con ponerle en la calle, sin decirle siquiera, como dicen que dijo á su víctima el torpe cazador del cuento:—«Usted perdone; creí que era usted un pájaro».

Y ahora, lector, si esto esperas, aconséjote que tomes asiento, á menos que prefieras prosternarte para pedir muy devotamente á la divina misericordia, no vaya á ocurrirle á cualquier curial celosísimo implicarte en el asesinato del general Prim ó en el atentado del cura Merino. Que, si ello así fuere, ya te ha de haber sudado el hopo antes de que logres ver reconocida tu inocencia.

ALFREDO CALDERÓN.



A un jesuita

Había de disparatar un periódico de Madrid para que creyéramos en su existencia.

Este muerto resucitado de la prensa, fundado con las rebañaduras que Gamazo logró en las casas de préstamo, apenas si tira cuatro docenas de ejemplares para exclusivo uso del ejército de aguadores que vacían sus cubas en una fuente cercana á la redacción.

Compuesto dicho papel de redactores ilustrados, amigos particulares nuestros muchos de ellos, en nada ni para nada nos dirigimos á sus respetables personas. El oficio, desgraciadamente, obliga muchas veces á aceptar lo que no se siente.

Vayan, pues, nuestras censuras única y exclusivamente al inspirador de un artículo que aparece en dicho periódico, en que se calumnia gravemente á los republicanos de Valencia. Y este no es otro que el odioso jesuita, defensor de las monjas que robaron á una señorita madrileña, picapleitos de la mas baja estofa y vulgaridad nacional, á quien cuatro amigos califican de hombre ilustre.

Ese señor tiene un concepto equivocado de la masa republicana de Valencia. Sin duda por esto se permite calificar de elemento «sano» al que figura en nuestra ciudad frente al partido de Fusión Republicana.

Efectivamente. El partido de Fusión es tan «insano» que hasta el presente no se ha permitido saquear los bienes de la duquesa de Santoña, ni expoliar á los clientes, ni protejer á los «estetas» y darles cartilla ó darles otra cosa, ni pagar esbirros para que apaleen á valientes periodistas en la capital de las Baleares, ni llevar cirios en las procesiones, ni pasar de incógnito y vergonzosamente por Valencia, ni engañar al país con el señuelo de una moralidad nunca practicada, ni prestar al 60 por 100 con réditos, ni labrar fortunas por medios ilícitos, ni estafar la nación, ni vivir en palacios espléndidos á costa de sangre y lágrimas, ni ser, en fin, el cuervo de mayor circulación de los tribunales españoles.

Tan «insano» es dicho partido, que muy pronto piensa dirigirse á las islas Baleares para convertir en «ensaimada» lo que ayer se titulaba la primera «sobrasada» política de aquel hermoso país donde tantos y tan valiosos enemigos tiene cierto político vergonzante que presta al mil por ciento.

(El Pueblo).

Consejo de Ministros

Nota oficiosa

A las cuatro y media de la tarde empezó el Consejo que aprobó estos expedientes:

Exención de subasta para cambiar las chimeneas del crucero (?) *Rio de la Plata.*

Exención de subasta para cambiar el cable de Canarias.

Modificación de servicios del capí-

tulo 11, artículo único del presupuesto de Hacienda, sobre alquileres, obras y reparos.

Subasta de obras del puerto de Llanes.

Fijación del número de 100,000 hombres para el contingente del ejército en 1903.

Demanda de crédito para reparaciones en el socavon del cuartel de San Roque (Cádiz).

Autorización para comprar directamente carne de vaca y otros artículos, durante un año, para los hospitales militares de Mahón, Palma de Mallorca y Badajoz.

El presidente leyó una exposición que firmará el Sr. Romero Robledo, para legalizar la ocupación de terrenos en el Parque de Madrid, en los cuales se erigirá el monumento á don Alfonso XII.

El ministro de la Gobernación queda encargado de resolver el caso.

Leyó también el presidente un telegrama de Vigo, que le había entregado el Sr. Urzáiz, referente á la cuestión de la pesca en Galicia.

Los sucesos de Andalucía

El ministro de la Gobernación leyó después varias comunicaciones oficiales relativas á los sucesos de La Línea.

Expuso el ministro la relación que á su parecer hay entre esos sucesos y la protesta intentada en Sevilla «contra la acción de los tribunales».

Sin estar esto relacionado con la huelga de los obreros del campo que se anuncia en Jerez ni con lo que ocurre en Don Benito, «obliga sin embargo al Gobierno á fijar de nuevo su atención en las cuestiones de orden público de caracter agrario, y por lo tanto en la legislación sobre huelgas.»

A este propósito recordó el ministro de la Guerra una nota que hace tiempo presentó al Consejo, á fin de que se estudiara concienzudamente la situación de los pueblos de la bahía de Algeciras, especialmente de La Línea.

Se citó luego la Memoria que sobre el contrabando y la población de La Línea escribió el actual director de Aduanas.

Reforma electoral

El ministro de la Gobernación expuso seguidamente sus planes acerca de la reforma en los procedimientos electorales y sobre la ley de Seguridad.

Tiene por objeto la reforma «separar á los Ayuntamientos de toda función política», con objeto de evitar los amaños y fraudes en la confección del censo y en la constitución de la mesa electoral.

Al efecto se encomienda la formación del censo al Instituto Geográfico y á los empleados del Registro Civil y de los Ayuntamientos.

Se harán las listas todos los años, y por procedimiento análogo al que marca la ley actual se concretarán las inclusiones y las exclusiones.

En cuanto á la ley electoral, el Gobierno busca ante todo la responsabilidad de los que han de aplicarla. A tal fin, propone que las Audiencias formen las listas de los mayores contribuyentes, á quienes se confiará la presidencia (obligatoria) de las mesas electorales.

Los presidentes designarán los locales y prepararán las elecciones, de acuerdo con los alcaldes.

En cuanto á los que hoy tienen derecho de asistir á las mesas, como garantía para los candidatos, el proyecto no trata de ellos para nada; pero podrá incluirse una reforma si los diversos partidos entienden que puede realizarse para mejorar las condiciones de la emisión del sufragio.

La ley de Seguridad

Resúmense en el proyecto de ley de Seguridad, las prescripciones que sobre el caso hay en diversas leyes vigentes, como lo que se refiere á venta, distribución y uso de toda clase de armas, industrias nocivas, peligrosas ó insalubres, fabricación, uso y venta de materias explosivas; prevención de incendios en el campo, espectáculos públicos, industrias sujetas á reglamentación (agencias anunciadoras, vendedores ambulantes, revendedores y oficios domésticos.

Serán además objeto de la ley de Seguridad «aquellas personas cuya manera de vivir envuelve peligro para la tranquilidad pública (extranjeros no domiciliados en el reino, mendigos, prostitutas, vagabundos, personas de mal vivir y sobre todo los salidos de presidio por expiración de pena ó indulto).

Todas esas personas reincidentes en condenas ó faltas, podrán ser obligadas á residencia forzosa en puntos que determinen las «autoridades civiles», pero con sentencia ejecutoria del tribunal de justicia, de la cual cabe apelar ante la Audiencia.

El proyecto de ley es muy extenso, y aun confía la ejecución á reglamentos que pueden modificar las prescripciones.

Otros proyectos de ley

Los respectivos ministros expusieron los siguientes proyectos de ley, que han de ser sometidos á la deliberación de las Cortes:

Reforma de varios artículos del Código Penal, de la ley de Asociación y de la ley del Registro civil.—Crédito Agrícola.—Incompatibilidades.—Codificación de las disposiciones referentes á la enseñanza.—Varios proyectos de Hacienda.

Una visita

El ministro de Estado participó al Consejo la próxima llegada del vicepresidente de la República Argentina á España.

El ministro de la Gobernación quedó encargado de organizar la recepción.

CORREO DE HOY

Ultimos Telegramas

MADRID 20

Lérida.— Reina gran entusiasmo con motivo del «meeting» que se celebrará mañana para abogar en favor del aumento del crédito para continuar las obras del Canal de Aragón y Cataluña.

El acto, para el cual se hacen grandes preparativos, despierta grandísima expectación.

Da prefunda tristeza reconocer que la zona regable lleva seis años de constante sequía.

Los pueblos comarcanos yacen en la más espantosa miseria.

De no regarse pronto, llegará inevitablemente la despoblación de ese infortunado país, cuya vida depende de que las aguas del Canal fertilicen sus yermos campos.

Para tomar parte en el «meeting» han llegado de Barcelona los marqueses de Soto Hermoso y Alfarrás, de Huesca el Sr. Zamora, de Binéfar los Sres. Coll y Moncasi y otros muchos.

Han venido también los alcaldes y numerosas representaciones de los pueblos del litoral.

Procedentes de Madrid han llegado con dicho objeto los Sres. Alvarado Aura y el director de «El Liberal» señor Moya.

La sesión celebrada por el Comité ejecutivo de la Junta de defensa del Canal ha durado tres horas, tomándose importantes acuerdos.

Málaga.—Esta noche debutaba en el teatro circo de Lara la conocida compañía ecuestre que dirige Gessi.

De improviso, y cuando más regocijado estaba el público con el espectáculo, se cruzaron los cables eléctricos prendiendo fuego al toldo.

El pánico que se apoderó de los espectadores fué indescriptible.

Todos se precipitaron hacia la salida. Las voces de algunos artistas y algunos espectadores para convencer al público de que el suceso no tenía importancia, fueron inútiles y eran ahogadas por los gritos de terror de la multitud, que forcejeaba y se atropellaba ante las estrechas puertas de salida que tiene el circo.

El temor de que el incendio se propagara al edificio, que es de madera, hacía que el público sólo viera su salvación en la salida.

El público de las galerías, entre el que había muchas mujeres, se tiraba materialmente á los pasillos en busca de las puertas de la salida.

El resultado de esta lucha, en la que todo el público tomaba parte, fué muy lamentable.

Tres mujeres resultaron heridas y otros muchos espectadores contusos.

Aunque los bomberos lograron apagar el fuego muy pronto, los espectadores no se dieron cuenta de ello hasta que estuvo casi desalojado el circo

Tanger.— Hace tiempo, como he comunicado en despachos anteriores, el elemento fanático de la morisca en Fez viene dando muestras de agitaciones y descontento, en vista de la tendencia del sultán á aceptar ciertas manifestaciones del progreso europeo.

No pueden olvidar que la actual dinastía sheriffiana, por su significación religiosa, ha sido siempre enemiga de toda alteración en el modo de ser de un pueblo mahometano.

Para calmar por lo pronto estos síntomas de inquietud en el interior y desembarazar á la corte de los obstáculos que podría traer, complicándose con la agitación y rebeldía de las kábilas próximas á la costa occidental, se ha ordenado la inmediata salida de Fez de los fotógrafos, telegrafistas, ingenieros, y cuantos otros empleados europeos se hallan al servicio de Abd el-Azis.

Júzgase que esta satisfacción pública al elemento tradicionalista, que acaso señale el comienzo de una honda crisis en el Imperio, es signo evidente de que empeora la situación.

Con efecto, las últimas noticias recibidas acusan un gran recrudecimiento del movimiento rebelde en las kábilas cercanas á Rabat.

La inseguridad en los caminos aumenta las dificultades.

Es muy comentada la nueva actitud del sultán.

—El diario parisiense «Le Gaulois» publica unas interesantes declaraciones de un diplomático que pretende estar bien informado del estado actual de las negociaciones que actualmente se siguen para llegar á una alianza entre Francia y España.

Según manifiesta aquel personaje, se ha llegado ya á establecer una inteligencia entre ambos Gobiernos, cuyo resultado será el arreglo amistoso de la cuestión de Marruecos, bajo la base de que Inglaterra nos devuelva Gibraltar á cambio de Ceuta, y Francia extendería su dominio sobre Marruecos, al mismo tiempo que Italia sobre Trípoli.

Estas noticias deben, sin embargo, acogerse con reserva.

—El congreso nacional de la paz reunido en Tolosa (Francia) ha celebrado su sesión de clausura.

Uno de sus últimos acuerdos ha sido el de pedir al Gobierno francés que con el concurso de España busque una solución pacífica y definitiva á la cuestión de Marruecos.

MAHON

La reorganización del partido

Las declaraciones que hizo días pasados en Almería el señor Salmerón han producido un gran movimiento de esperanza entre los republicanos españoles. La mayor parte de nuestros correligionarios juzgan oportunísima la idea de reorganizar el partido dándole una organización de combate bajo la dirección única de un hombre que asuma él solo las responsabilidades y la gloria de la acción revolucionaria.

Por muchas razones y por la evidente que no hay desgraciadamente quien pueda ponerse á su lado, se ha pensado en otorgar un voto de confianza á D. Nicolás Salmerón.

Parece que en Madrid ratificará solemnemente su actitud de Almería; y si fuese así, la política del partido republicano entrará en una actividad inusitada.

Si estos buenos augurios se realizan, el encargado de la reorganización, sea el Sr. Salmerón, sea otro, encontrará la tarea fácil lo mismo en Valencia, en Palma de Mallorca que en Mahón, porque en estas regiones nuestros amigos hace mucho tiempo que han dado pruebas de organización y disciplina.

Sobre las tres de la tarde de hoy han regresado á esta ciudad las fuerzas de la guarnición que marcharon anteayer hacia el pintoresco pueblo de Fornells, en cuyas cercanías efectuaron maniobras. El Gobernador militar de esta isla y plaza, S. E. el General Aguilar, que con su Estado Mayor, Ayudantes y escolta las venían precediendo, se han situado al extremo de la calle de Prieto y Caules, donde arranca la nueva carretera de Mahón á Ciudadela. Al cabo de un rato se ha divisado la columna que formaban las tropas, á cuyo frente iba mandándola el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Baleares n.° 2 Sr. Antón Vivas, desfilando al

son de un alegre pasodoble, que ejecutaba la música, ante la primera autoridad militar de la plaza, siguiendo luego las fuerzas por la calle de Cifuentes á su alojamiento de los cuarteles de la Explanada, haciendo lo propio el General Aguilar y su séquito hacia la residencia del Gobierno militar.

A las cinco de esta mañana ha llegado de Palma el vapor correo «Nuevo Mahonés» con la correspondencia, pasaje y carga.

En el mismo ha llegado el fiscal de S. M. afecto á la Audiencia del territorio D. Francisco Pampillón.

***

Con el vapor correo de mañana vendrán los Magistrados D. Manuel Mendo, D. Pedro Villar y D. Francisco Bello para ver y fallar las causas del presente cuatrimestre que son las siguientes:

Por el Tribunal del Jurado

Contra José Jover sobre robo.

Id. Bartolomé Bosch id. id.

Por el Tribunal de Derecho

Contra Mateo Sampol sobre atentado.

Id. José Tudurí id. hurto.

***

Ha sido firmado el nombramiento de D. Vicente Fernández Vazquez para Presidente de la Audiencia de esta provincia, el cual venía desempeñando igual cargo en la de Cáceres.

La Junta provincial de Instrucción pública de Baleares tomó entre otros los siguientes acuerdos en la sesión celebrada el día 6 de Septiembre último.

Contestar al Rectorado de Barcelona sobre las circunstancias que influyen en la disminución de la asistencia de alumnos á la 2.ª escuela de Alayor.

Recordar á los Alcaldes la obligación que tienen de satisfacer los alquileres de los edificios destinados á escuelas y habitaciones de los Maestros.

Sobre el cambio de moneda mandada retirar de la circulación, insertamos hoy un anuncio de la Alcaldía, que por ser de interés público llamamos la atención de nuestros lectores.

Se halla expuesto al público en los bajos de nuestras Casas Consistoriales, el padrón de habitantes del casco y radio de esta ciudad sujetos al impuesto de Sal, el cual lo estará hasta el día 30 del mes que viene á efectos de reclamación.

Véase el anuncio que sobre el particular insertamos hoy.

En atento B. L. M. nos participa D. Miguel Ginart Hernández haberse posesionado en el día de hoy del cargo de Recaudador de la Hacienda del Partido de Menorca, que le fué conferido por Real orden de 7 Agosto último.

Agradecémosle la atención al par que le deseamos acierto en su cometido.

Los Sres. Taltavull y C.ª que tienen sus oficinas en la Plaza de la Constitución, son los Agentes encargados del despacho en esta ciudad, del vapor trasatlántico Pío IX de Pinillos, Izquierdo y C.ª, que debe salir de Palma el día 1.° de Noviembre próximo para los puntos que indica el anuncio que hoy publicamos en el lugar correspondiente.

UNA CIRCULAR

Por creerlo de interés publicamos á continuación la siguiente circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

«*Circular.*—Siendo muchos los terrenos que en esta provincia se destinan á vedados de caza, sin que figuren en el amillaramiento los rendimientos de este producto y sin que satisfagan en su consecuencia la contribucion que corresponde á este aprovechamiento de las fincas; me veo en el deber de advertir á los propietarios la obligación que tienen, á tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, de presentar las oportunas declaraciones por escrito á las Juntas periciales ó Comisiones de evalúo de los respectivos distritos municipales.

Esta administración confía que los propietarios responderán todos á ese llamamiento y presentarán sin demora las oportunas declaraciones de alta evitando de este modo que tenga que procederse á la instrucción de expedientes de ocultación ó defraudación.

Palma 19 de Octubre de 1902.—El Administrador, Valentín Sambricio».

En esta Comisaría de Guerra se anuncia un concurso para el 14 del próximo Noviembre, á fin de adquirir víveres y artículos con destino al Hospital militar de esta plaza.

Leemos en un colega:

«Por el Capitán General de Cataluña se cita al soldado Lorenzo Manzano López, natural de Mahón.

UN BOTON POR MUESTRA

«Las Noticias» de Barcelona vienen haciendo un estudio económico acerca del Concordato, poniendo en mangas de camisa varias partidas.

Fíjense nuestros lectores en la siguiente:

«No faltará quien nos moteje por nuestra inclinación á las reformas económicas del Concordato.

Tenemos por costumbre escribir siempre sobre estos asuntos, partiendo de seguros datos oficiales.

La diócesis de Menorca, por ejemplo, cuyos habitantes no pasan de 37.000 tiene un presupuesto, solo de personal eclesiástico, prescindiendo del material, de pesetas 299,500, que se distribuye del modo siguiente:

Prelado	20,000
Deán	4.500
Dignidades y canónigos de oficio	112,000
Canónigos de gracia	36,000
Beneficiados	60,000
Total	232,500
Clero parroquial	67,000
Total	299,500

Cuesta, por consiguiente, al Tesoro público, el sostenimiento del prelado y de su Cabildo Catedral, sólo por el capítulo de personal, 165,500 pesetas más que el de todos los párrocos de la diócesis.»

Si á pesar de todo ello insisten en que no se le debe de tocar, sea enhorabuena.

Y vayamos pensando de donde vamos á sacar el dinero.

Se ha dispuesto que se practique por la Comisión Liquidadora de la Habilitación de expectantes de embarque de la Habana, la reclamación de la pensión de una cruz del Mérito Militar aneja á las pagas de navegación que no percibió como repatriado de Cuba el capitán del Regimiento de Infantería de Baleares núm. 2 D. Pedro Monjo Tomás.

Dice «La Ultima Hora» de Palma del 16:

EL DIQUE DE MAHON

Continúan con bastante actividad las reparaciones que está sufriendo el dique de Mahón.

A fines del mes de Diciembre es probable queden terminados dichos trabajos.

Después serán admitidos, para reparar y limpiar, varios buques.

En la reunión celebrada el lunes último por la Diputación provincial se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Juzgado del partido de Mahón relativo á 1901.

Se aprueba el presupuesto de gastos de alquiler y mobiliario del edificio que ocupa el juzgado de Mahón relativo al año 1903.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Palma el día 16 de los corrientes se tomaron entre otros el siguiente acuerdo:

El Sr. Roselló y Cazador se ocupó del proyecto de reforma del reglamento de Secretarios municipales, diciendo que á su entender la modificación que con él se propone no tiene base ni fundamento.

Aplaudió los artículos publicados por este periódico relativos al asunto, mostrándose en un todo conforme con los mismos.

El señor Pou se adhirió á lo dicho por el Sr. Roselló proponiendo á su vez que se dirigiera un telegrama al Sr. ministro de la Gobernación participándole que el Ayuntamiento protesta contra dicho Reglamento por considerarlo perjudicial á la vida de los municipios y modificar la ley municipal.

La proposición fué aceptada por unanimidad.

El ministro de la Gobernación ha recibido un telegrama del Fomento del Trabajo nacional de Barcelona solicitando que se amplíe el plazo que se fijó para la información abierta sobre el reglamento de secretarios de Ayuntamiento, á contribuir á la cual con su criterio respectivo fueron invitadas las Cámaras Agrícolas y Sociedades Económicas de todas las provincias.

Leemos en un periódico de Barcelona la siguiente noticia:

«Circulan con profusión billetes falsos de 50 pesetas de la emisión de 25 de Noviembre del 99, con busto de Quevedo.

La falsificación está muy bien hecha. No se distinguen los falsos de los buenos sino en que el número 50 que figura en el transparente es más pequeño en aquéllos que en éstos, y en que el pelo del busto de Quevedo parece más sedoso en los primeros que en los segundos.

El comercio de Madrid, los agentes de Bolsa y liquidadores han acordado rechazar todos los de la citada emisión y en su consecuencia el Banco de España se dispone á retirarlos de la circulación.

Hará muy bien.»

En Madrid han empezado las sesiones de la Asamblea médica, asistiendo á las celebradas numerosos médicos.

En la reunión preparatoria se leyeron las adhesiones recibidas, que son cerca de 200 y corresponden á todas las provincias de España.

En la Asamblea serán objeto de deliberación los siguientes temas:

1.° Inamovilidad de los titulares y creación de un cuerpo de Sanidad civil.

2.° Intervención de los médicos titulares en la administración de justicia.

3.° Contratos ó igualas con los vecinos pudientes.

Y 4.° Montepío de titulares.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 22, 2.

Se cree que para atenuar la oposición que pueda encontrar en la Cámara el proyecto de supresión del affidavit presentado por el ministro señor Rodrigáñez, éste ha declarado no hará criterio cerrado sobre la aprobación del proyecto.

Madrid 22, 4'15.

En el debate político iniciado en el Congreso por el señor Romero Robledó, ha atacado duramente á los dos partidos que turnan en el poder, censurando con acritud á los Gobiernos que no informen al Rey del pensamiento de la opinión del país.

Madrid 22, 7'05.

El rey se fué al Real sitio del Pardo antes de que los ministros fueran al despacho, por cuyo motivo no se ha firmado ninguno de los asuntos que aquéllos tenían que presentarle.

Madrid 22, 10.

En la discusión habida en el Congreso, los señores Romero Robledo y el ministro de la Gobernación señor Moret llegaron á una inteligencia política.

Madrid 22, 11'05.

Varios vapores que se dedican á la pesca en las rías de Vigo, intentaron echar á pique á un vapor francés.

Madrid 22, 11'50.

Se ha presentado en Velez-Málaga una partida de diez bandidos armados, asaltando dos fincas de aquellas inmediaciones, la cual tiene atemorizados á los labradores de la comarca.

Cotización Oficial

Madrid 21 Octubre á las 16.

4 % interior	73'25
Exterior	00'00
Amortizable 4 p%	00'00
Id. 5 por 100	94'45
Carpetas	94'45
Banco España	484'00
Tabacalera	408'50
Paris á la vista	32'25 á 32'50
Lóndres id.	33'12 á 33'17

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 22.

Barómetro 759'6

Viento S. O. calmoso

Mar llana

Cielo acelajado

Horizontes calimosos.

Ayuntamiento de Mahón

PROPIOS

El día diez y siete de Noviembre próximo á la hora de las once tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento una subasta oral por el sistema de pujas á la llana para el arriendo por término de cinco años de un trozo de terreno de la propiedad de este Municipio situado en la calle de la Infanta sin número, bajo el tipo de quince pesetas anuales. No se admitirá ninguna postura que no cubra el expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberá hacerse un depósito provisional de diez pesetas en la Caja municipal—Mahón 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Juan Victory.

***

PROPIOS

El día diez y siete de Noviembre próximo á la hora de las once y media tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento una subasta oral por el sistema de pujas á la llana para el arriendo por término de cinco años de un trozo de terreno de la propiedad de este Municipio situado en la calle del Campamento sin número, bajo el tipo de veinte pesetas anuales.—No se admitirá ninguna postura que no cubra el expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberá hacerse un depósito provisional de diez pesetas en la Caja municipal.—Mahón 18 Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Juan Victory.

***

PROPIOS

El día 17 de Noviembre próximo á la hora de las doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento una subasta oral por el sistema de pujas á la llana para el arriendo por término de cinco años de un trozo de terreno de la propiedad de este municipio situado en la calle del Campamento número 4, bajo el tipo de diez pesetas anuales.—No se admitirá ninguna postura que no cubra el expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberá hacerse un depósito provisional de diez pesetas en la Caja municipal.—Mahón 18 Octubre de 1902.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

***

PROPIOS

El día diez y ocho de Noviembre próximo á la hora de las once tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento una subasta oral por el sistema de pujas á la llana para el arriendo por término de cinco años de un trozo de terreno de la propiedad de este Municipio situado en la calle de la Alameda sin numerar bajo el tipo de docientas pesetas anuales.—No se admitirá ninguna postura que no cubra el expresado tipo.—Para tomar parte en la subasta deberá hacerse un depósito provisional de quince pesetas en la Caja municipal.—Mahón 18 Octubre 1902.—El Alcalde Presidente, Juan Victory.

***

ARBITRIOS

El día diez y ocho de Noviembre próximo á las once y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para arriendo del arbitrio sobre los locales de parada de carros y caballerías durante el año de 1903 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de diez y siete pesetas cincuenta céntimos, en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón 18 de Octubre 1902.—El Alcalde Presidente, Juan Victory.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... según cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio sobre los locales de parada de carros y caballerías durante el año de 1903 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de...... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

**

ARBITRIOS

El día 18 de Noviembre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio sobre el ganado que se degüelle en el matadero público durante el año de 1903 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de trescientas setenta y cinco pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... según cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre el ganado que se degüelle en el matadero público durante el año 1903, ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de...... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

***

IMPUESTO DE SAL

Formado el padrón de habitantes del casco y radio de esta Ciudad á quienes corresponde contribuir al impuesto de sal, perteneciente al período que media desde 1.° de Enero hasta 31 de Diciembre del año actual, queda expuesto al público en los bajos de esta Casa Consistorial hasta el día 30 de Noviembre próximo para que puedan hacerse las reclamaciones de agravio y demás á que haya lugar, las cuales podrán formularse verbalmente, sin perjuicio de presentar los justificantes que correspondan.—Mahón 21 Octubre de 1902.—El Alcalde-Presidente.—Juan Victory.

Alcaldía de Mahón

HACIENDA

La tesorería de Hacienda de esta provincia publica en el Boletín Oficial n.° 5.579 una Real Orden participando que con el exclusivo objeto de que el público pueda verificar el cange de las monedas divisionarias de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto Ley de 19 Octubre de 1869 en el Banco de España ó en sus sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda se amplía el plazo concedido por el Real Decreto de 31 de Mayo último hasta el día 15 de Noviembre próximo inclusive, entendiéndose que dicho cange solo podrá realizarse en las referidas dependencias.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Mahón 22 Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Victory.

El Comandante Militar de

Marina de la Provincia de Menorca Capitán del Puerto de Mahón etcétera etc.

Hago saber: Que en la tabla de edictos de esta Comandancia de Marina se ha fijado uno que copiado á la letra dice:

«Capitanía General de Marina.—Departamento de Cartagena.—E. M.—D. Pelayo Pedemonte é Ibáñez, Capitán de Navío de 1.ª clase de la Armada y General Jefe de E. M. de este Departamento.—Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en Real Orden de 31 de Mayo último y con sujeción a lo que preceptúa el vigente Reglamento de la Escuela de Condestables, se convoca á exámenes de oposición para cubrir tres plazas de artilleros alumnos para dicha Escuela que corresponden á este Departamento.—Los que deseen optar á ellas elevarán sus solicitudes al Excmo. Sr. Capitán General del mismo antes del día 15 de Noviembre próximo venidero, en el bien entendido concepto de que pasada esta fecha no será admitida ninguna instancia, debiéndose acompañar acta de nacimiento que acredite hallarse comprendidos entre los 16 y 20 años de edad los paisanos y entre 15 y 21 si fuesen hijos de militares; certificado de buena conducta y de no hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos. Los mismos documentos y una copia del último Real Despacho ó nombramiento de su padre, si el aspirante es hijo de militar.—Los exámenes darán principio el día 1.° de Diciembre próximo y versarán sobre las materias siguientes: Leer con corrección; escribir al dictado con buena letra y ortografía; principios de Gramática castellana en que se comprendan los conocimientos necesarios para hacer un buen exámen analítico y ortográfico de cualquier escrito; sistema de numeración y las cuatro reglas de números enteros en su parte teórica y práctica.—Los aspirantes que residan fuera de esta Capital de Departamento y sean admitidos para tomar parte en las oposiciones, deberán efectuar el viaje de su propia cuenta; así como también el regreso á sus domicilios hasta que sean llamados para el ingreso en la Escuela los que resulten con plaza.—Cartagena 15 de Octubre de 1902.—Pelayo Pedemonte.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Capitanía General de Marina Departamento de Cartagena.—Estado Mayor.»—Lo que se publica para general conocimiento.

Mahón 22 de Octubre 1902.—Emilio Gutart.

LA MAQUINISTA NAVAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Para cumplir lo preceptuado en el art. 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta General ordinaria, para el día 30 del actual á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la misma (San Roque 18).

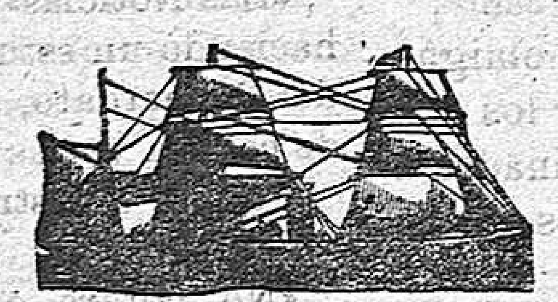
A tenor de lo prevenido en el art. 17 de los mencionados estatutos, solo tendrán derecho de asistencia á la misma los que, 24 horas antes, hayan depositado sus acciones en dichas oficinas.—Mahón 18 Octubre de 1902.—P. A. del C. de A.—El Secretario, Mateo Seguí.—V.° B.°—El Presidente, Juan F. Taltavull.

22, 25 y 29

Francisco Fábregues, imp.

MOZOS DE CAFE

Se necesitan dos en el Casino del Consey



Vapores Trasatlánticos de Pinillos, Izquierdo y C.ª

El acreditado vapor

PIO IX

de 6.000 toneladas clasificado 100 AÍX del Lloyd, saldrá de PALMA el día 1.° de Noviembre próximo, para Islas Canarias, Puerto Rico, Ponce, Mayagüez, Habana, Santiago de Cuba y New-Orleans.

Admite carga y pasajeros para dichos puntos

Con los precios del pasage va comprendido el de esta á Palma.

Los fletes podrán ser abonados á destino.

Para más informes y despacho, dirigirse á los

Sres. Martínez y Planas, en Palma

Y EN ESTA A LOS

Sres. Taltavull y C.ª (Plaza de la Constitución)

RAFAEL SEGUI (SASTRE)

Trages desde 25 pesetas--Abrigos desde 30 idem.

Capas y demás prendas de sastrería, á precios convencionales.

17, MORERAS, 17